



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2025

La Universidad de Guanajuato, de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Educación Pública, con base en la normatividad institucional vigente para este fin, a través del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente y con el objetivo reconocer, mediante estímulos económicos acordes a la disponibilidad presupuestal, al profesorado de carrera que desempeña con calidad las actividades de docencia, investigación, extensión, tutoría, así como su participación en la vida colegiada y permanencia,

CONVOCA

Al profesorado de la Universidad de Guanajuato con nombramiento de tiempo completo y medio tiempo que desempeña actualmente actividades de docencia, investigación, extensión, tutoría y vida colegiada, a participar en el "Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente" correspondiente al periodo 2025 -2026, con evaluación de las actividades realizadas del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, conforme a los siguientes:

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

1. Podrán participar el profesorado de carrera de 40 horas, 30 horas o 20 horas, las personas titulares de las Direcciones de División, las personas titulares de la Direcciones de Departamentos y de las Escuelas del Nivel Medio Superior y el profesorado comisionado como personas titulares de las Direcciones de entidades administrativas; el profesorado designado para desempeñar funciones directivas, administrativas o de confianza y el profesorado de carrera que se encuentren disfrutando de la prestación denominada año sabático o de licencia con goce de sueldo. Cualquiera de los anteriores debe contar con la categoría académica de asociado o titular, en los términos de los artículos 3 fracción I, 7, 8 y 9 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad de Guanajuato.
2. Contar con el grado de Maestría o Doctorado. En el caso del área de la salud se puede considerar el diploma de Especialidad Médica con reconocimiento de validez oficial en México.
3. Haber impartido en promedio, en el año que se evalúa, un mínimo de 4 horas/semana/mes de docencia.
4. Contar con evaluación satisfactoria al desempeño docente por parte de las personas integrantes de la comunidad estudiantil, de acuerdo con los parámetros definidos en el Modelo Educativo de la Universidad.
5. Contar con evaluación favorable al cumplimiento del plan anual de trabajo 2024 por parte del Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción respectivo, de conformidad con la fracción V del artículo 3 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
6. Presentar el plan anual de trabajo 2025, aprobado por la persona titular de la Dirección de la Escuela del Nivel Medio Superior o, en el caso del nivel superior, por la persona titular de la Dirección de la División correspondiente, en su calidad de presidentes de los respectivos Comités de Ingreso, Permanencia y Promoción.
7. Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que trabaja de manera preferencial para la Universidad de Guanajuato, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. Serán considerados como criterios generales para la evaluación, los establecidos en el artículo 12 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente vigente, autorizado por la SEP el 30 de noviembre del 2018 según oficio No. S11-6/18-16347:
 - a) La calidad en el desempeño y los productos de las actividades académicas (hasta 700 puntos),
 - b) La dedicación a la docencia (hasta 200 puntos) y
 - c) La permanencia en las actividades de docencia (hasta 100 puntos).
2. Únicamente serán consideradas aquellas solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, cuyos expedientes estén correctamente integrados de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y a los rubros especificados en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
3. Las actividades que se evaluarán serán las realizadas, concluidas y documentadas, en los términos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.



III. PROCEDIMIENTO:

1. El formato de participación y de registro de actividades del profesorado estará disponible en el sitio electrónico <https://intranet2.ugto.mx/SADUG/> y éste será el único medio de registro de la información y de su participación.
2. La información que se presente para acreditar la calidad en el desempeño de las actividades académicas será evaluada, por los Comités de Ingreso, Permanencia y Promoción, así como por la Comisión Resolutora en los términos del Capítulo Sexto del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente. Tales órganos colegiados realizarán un análisis integral de la misma, cuidando que, según el ordenamiento citado, se cumplan los elementos cuantitativos y cualitativos que permitan determinar que quien participa realizó satisfactoriamente las actividades de docencia, investigación, extensión, tutoría, participación en la vida colegiada y permanencia.
3. La Universidad de Guanajuato, a través de los Comités de Ingreso Permanencia y Promoción y la Comisión Resolutora, se reserva en los términos del artículo 10 del Reglamento antes citado, la comprobación de la veracidad de la información entregada por el profesorado participante en el proceso de otorgamiento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente. Dichos comités y comisiones harán del conocimiento de las autoridades universitarias cualquier falta a la verdad, para que se proceda en consecuencia.
4. La puntuación total se asignará en una escala de 1 a 1000 puntos.
5. La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño académico será lo que determine el nivel de estímulo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel de estímulo	Puntos mínimos de calidad en el desempeño de las actividades académicas	Puntuación total mínima requerida por nivel	Número de *UMA mensual
I	218-287	311-410	1
II	288-357	411-510	2
III	358-420	511-600	3
IV	421-476	601-680	4
V	477-532	681-760	5
VI	533-581	761-830	6
VII	582-630	831-900	7
VIII	631-665	901-950	8
IX	666-700	951-1000	9

*Unidad de Medida y Actualización.

En el caso de que el nivel obtenido en calidad difiera al obtenido en el puntaje total, el nivel de estímulo a asignar será el menor de los dos.

6. Calendario del proceso:

Actividad	Inicio	Fin
Difusión de convocatoria 2025 y registro en la plataforma	A partir de la expedición de la presente	15 de enero del 2025 a las 15:00 horas
Recepción de solicitudes en los Departamentos y Escuelas del Nivel Medio Superior	16 de enero del 2025	
Entrega de expedientes en las Divisiones	17 de enero del 2025	
Evaluación de expedientes por los Comités de Ingreso, Permanencia y Promoción	20 de enero del 2025	30 de enero del 2025
Evaluación por la Comisión Resolutora	10 de febrero del 2025	20 de febrero del 2025
Envío de resultados de la Comisión Resolutora	07 de marzo del 2025	



7. La entrega de documentos del proceso se realizará de manera digital, para ello, el expediente de participación deberá ser enviado por quienes participan a la persona titular de la Dirección del Departamento o de la Escuela del Nivel Medio Superior según corresponda, vía correo electrónico, en formato PDF, anotando en el asunto: "Estimulo 2025, nombre y número de empleado". En dicho correo se adjuntarán los siguientes documentos digitalizados:
- Solicitud de participación con firma autógrafa;
 - Reporte emitido por el sistema de estímulos;
 - Informe anual de actividades 2024;
 - Plan de trabajo 2025; y
 - Carta de trabajo preferencial para la Universidad de Guanajuato (Art. 6 del Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente vigente).
8. Quienes participen podrán interponer el recurso de revisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 del propio Reglamento.
9. El estímulo económico a que se refiere esta convocatoria tendrá una duración de un año, a partir del 1 de abril del 2025 y hasta el 31 de marzo del 2026 de acuerdo con la disponibilidad y liberación de los recursos correspondientes.
10. La forma de pago para la persona que resulte beneficiado en el proceso de evaluación será mediante nómina institucional especial, a la cuenta que el profesorado tenga registrada ante la Dirección de Recursos Humanos, que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la Coordinadora Sectorial se determinen, de conformidad con el numeral 14.2 de los lineamientos SHCP 2002.
11. El estímulo es sujeto de gravamen fiscal.
12. El monto del programa de los Estímulos al Desempeño estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que el Gobierno Federal proporcione a la Universidad de Guanajuato para cubrir los importes de éste. Cuando el Gobierno Federal dé por terminado este Programa de Estímulos, se procederá de conformidad con lo que disponen los artículos 24, 36 fracción X y tercero transitorio del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
13. En el caso de que los recursos asignados al programa sean menores a los recursos necesarios para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará el factor de ajuste a todos los niveles, excepto a quienes obtengan el nivel I, y el profesorado de 30 horas y medio tiempo 20 horas, conforme al Artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
14. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por la Comisión Resolutora.

Para la aclaración de dudas relacionadas con esta convocatoria puede comunicarse al Departamento de Desarrollo Docente de la Unidad de Apoyo al Desarrollo Educativo de la Universidad de Guanajuato, a las extensiones telefónicas 3038, 5031 y 5040 o a la dirección de correo electrónico: desarrollo.docente@ugto.mx

Atentamente,
Guanajuato, Gto., 31 de octubre del 2024.
"La verdad os hará libres"
Presidenta de la Comisión Resolutora

Dra. Claudia Susana Gómez López
Rectora General.

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Rectoría General